

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N° * RAMA PIZZEROS ** ENERO 2020**

Comprende: a los Establecimientos de : Pizzerías, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Aliminetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

Incrementos: esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle:

ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO

	BÁSICOS DESDE		INCREMENTO	
	Enero '20		SOLIDARIO.REM	Dto. 14/2020
Encargado General: Convencional con un 30 % más que el Oficial *.....	\$ 52.893,36	+	\$ 3.000,00	
Maestro: Repostero o Cocinero o Licorista o Pizzero: Convencional con un 20% más que el Oficial.....	\$ 48.824,64	+	\$ 3.000,00	
Encargado de Sección.....	\$ 44.027,19	+	\$ 3.000,00	
Segundo Maestro: Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$ 44.027,19	+	\$ 3.000,00	
Oficial Especializado o Empastador	\$ 42.509,01	+	\$ 3.000,00	
Adicionista o Supervisor	\$ 42.509,01	+	\$ 3.000,00	
*Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero	\$ 40.687,20	+	\$ 3.000,00	
Mozo de Salón y/o Camarera.....	\$ 40.687,20	+	\$ 3.000,00	
Mozo Mostrador con Atención al Público	\$ 39.472,65	+	\$ 3.000,00	
Recepcionista o Control Chofer	\$ 38.865,38	+	\$ 3.000,00	
Mozo Mostrador o Medio Oficial o Sobador o Moldeador o Telemarketer.....	\$ 38.258,11	+	\$ 3.000,00	
Ayudante o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery.....	\$ 37.954,48	+	\$ 3.000,00	
Sereno	\$ 37.347,20	+	\$ 3.000,00	
Peón o Lavacopas o Empaquetador	\$ 32.185,37	+	\$ 3.000,00	
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:				
Encargado General: Convencional con 20% más que Administrativo*.....	\$ 50.646,45	+	\$ 3.000,00	
Encargado de Sección	\$ 44.027,19	+	\$ 3.000,00	
Administrativo/a	\$ 42.205,38	+	\$ 3.000,00	
Cajero/a	\$ 41.294,47	+	\$ 3.000,00	
Auxiliar Administrativo/a	\$ 38.865,38	+	\$ 3.000,00	
Vendedor a partir del 11° mes	\$ 37.650,84	+	\$ 3.000,00	
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes	\$ 34.007,21	+	\$ 3.000,00	
Practico en Ventas del 4° al 6° mes	\$ 32.185,39	+	\$ 3.000,00	
Inicial en ventas hasta el 3° mes	\$ 30.363,58	+	\$ 3.000,00	

NOTA: A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art. 51° : Vacaciones anuales bonificadas en días.-

Art. 68° : TITULOS: Compensación económica.- Art. 29° y 69° : Compensación por responsabilidad por Caja.-

Art. 70° : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el aydte.

Art. 72° : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: desde el 1° al 5° año de antigüedad: el 2% anual acumulativo. A partir del 6° año el 1% anual acumulativo.-

Art. 73° : Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N° * RAMA PIZZEROS *FEBRERO 2020**

Comprende: a los Establecimientos de : Pizzerías, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Aliminetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

Incrementos: esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle:

ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO

	BÁSICOS DESDE		INCREMENTO	
	Enero '20		SOLIDARIO.REM	Dto. 14/2020
Encargado General: Convencional con un 30 % más que el Oficial *.....	\$ 52.893,36	+	\$ 4.000,00	
Maestro: Repostero o Cocinero o Licorista o Pizzero: Convencional con un 20% más que el Oficial.....	\$ 48.824,64	+	\$ 4.000,00	
Encargado de Sección.....	\$ 44.027,19	+	\$ 4.000,00	
Segundo Maestro: Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$ 44.027,19	+	\$ 4.000,00	
Oficial Especializado o Empastador	\$ 42.509,01	+	\$ 4.000,00	
Adicionista o Supervisor	\$ 42.509,01	+	\$ 4.000,00	
*Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero	\$ 40.687,20	+	\$ 4.000,00	
Mozo de Salón y/o Camarera.....	\$ 40.687,20	+	\$ 4.000,00	
Mozo Mostrador con Atención al Público	\$ 39.472,65	+	\$ 4.000,00	
Recepcionista o Control Chofer	\$ 38.865,38	+	\$ 4.000,00	
Mozo Mostrador o Medio Oficial o Sobador o Moldeador o Telemarketer.....	\$ 38.258,11	+	\$ 4.000,00	
Ayudante o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery.....	\$ 37.954,48	+	\$ 4.000,00	
Sereno	\$ 37.347,20	+	\$ 4.000,00	
Peón o Lavacopas o Empaquetador	\$ 32.185,37	+	\$ 4.000,00	
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:				
Encargado General: Convencional con 20% más que Administrativo*.....	\$ 50.646,45	+	\$ 4.000,00	
Encargado de Sección	\$ 44.027,19	+	\$ 4.000,00	
Administrativo/a	\$ 42.205,38	+	\$ 4.000,00	
Cajero/a	\$ 41.294,47	+	\$ 4.000,00	
Auxiliar Administrativo/a	\$ 38.865,38	+	\$ 4.000,00	
Vendedor a partir del 11° mes	\$ 37.650,84	+	\$ 4.000,00	
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes	\$ 34.007,21	+	\$ 4.000,00	
Practico en Ventas del 4° al 6° mes	\$ 32.185,39	+	\$ 4.000,00	
Inicial en ventas hasta el 3° mes	\$ 30.363,58	+	\$ 4.000,00	

NOTA: A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art. 51° : Vacaciones anuales bonificadas en días.-

Art. 68° : TITULOS: Compensación económica.- Art. 29° y 69° : Compensación por responsabilidad por Caja.-

Art. 70° : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el aydte.

Art. 72° : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: desde el 1° al 5° año de antigüedad: el 2% anual acumulativo. A partir del 6° año el 1% anual acumulativo.-

Art. 73° : Gratificación económica por Retiro Voluntario.-